

**SECTOR TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES**

GLOSARIO DE TERMINOS

**Aprobado con Acuerdo de Directorio N° 062/06/2000/D de 08.06.2000 y
Modificado con *Resoluciones de Gerencia General N° 185-2001, 050-2009,
271-2009 y 045 -2010 ENAPUSA/GG,***

***Enero 2010
Versión N° 5***

GLOSARIO DE TERMINOS

1. ABANDONO LEGAL

Es la condición jurídica aduanera por la cual, al vencimiento de los plazos para solicitar el destino o despacho a consumo, o efectuar el retiro de las mercancías, la Aduana las adquiere en propiedad y procede a disponer su adjudicación o remate.

2. ABARLOAMIENTO

Operación de amarrar una nave a otra que se encuentra atracada a muelle o fondeada en el área de operaciones acuática del Terminal.

3. ACCIDENTE

Cualquier acontecimiento que interrumpe o interfiere el proceso ordenado y normal de cualquier actividad.

4. ACTIVIDAD PORTUARIA

Corresponde a la administración, operación, y explotación de los puertos y/o Terminales Portuarios, así como las construcciones, rellenos, dragado, y en general todas las acciones que se efectúan en áreas de desarrollo para uso portuario.

5. ACTO INSEGURO

Violación de un método o práctica considerados seguros y aceptados como norma de trabajo y que puede provocar cualquier accidente.

6. ADMINISTRADO

Sometido a una autoridad administrativa.

7. ADMINISTRADOR PORTUARIO

Persona jurídica pública o privada, constituida o domiciliada en el país, encargada de la explotación de la infraestructura portuaria (Ley del Sistema Portuario Nacional, Ley 27943, modificado por el D.L. N° 1022 del 17.06.08).

8. AFORO

Actividad que consiste en reconocer la mercancía, verificar su naturaleza y valor, establecer su peso, cuenta o medida, clasificarla en la nomenclatura arancelaria y determinar los gravámenes que le sea aplicable.

9. AGENTE DE ADUANA

Persona natural o jurídica autorizada por la Superintendencia Nacional de Aduanas, que representa oficialmente a los consignatarios o dueños de la carga.

10. AGENTE GENERAL

Persona jurídica constituida en el país con arreglo a ley, para actuar en el Perú en representación de un Armador u Operador en las actividades de: contratación de carga; designación de agentes marítimos, fluviales, lacustres y / o empresas de estiba, en los puertos nacionales.

11. AGENTE MARÍTIMO, FLUVIAL O LACUSTRE

Persona jurídica constituida en el país conforme a ley, para intervenir por cuenta o delegación del capitán, propietario, armador, fletador u operador de la nave mercante o agencia general. La licencia es otorgada por la Autoridad Portuaria Nacional – APN.

12. ALMACENAMIENTO

Es el servicio de custodia que se presta a la carga que permanece en los lugares de depósito determinados por la Empresa.

13. ALMACENES ADUANEROS

Locales abiertos o cerrados destinados a la colocación temporal de las mercancías en tanto se solicite su despacho.

14. ALVEO

Es el continente de agua de ríos y lagos que ésta ocupa en sus máximas crecientes

15. AMARRADERO

Espacio físico designado para el amarre de naves.

16. AMARRE Y DESAMARRE

Servicio que se presta a las naves en el amarradero para recibir y asegurar las amarras, cambiarlas de un punto de amarre a otro y largarlas.

17. APILAR

Colocar en forma ordenada la carga una sobre otra en las áreas de almacenamiento.

18. AREA

Superficie delimitada por un perímetro, la cual es destinada para un uso determinado de los servicios y facilidades portuarias.

19. AREA DE OPERACIONES ACUATICA

Espacio acuático comprendido entre los muelles de Terminales con facilidades de atraque directo y los rompeolas artificiales, o entre dichos muelles y la línea demarcatoria fijada mediante balizas u otros puntos de señalización o el espacio necesario para el amarre y desamarre a boyas.

20. AREA DE RESERVA

Espacios de dominio público acuático y / o terrestre reservados para la construcción o ubicación de nuevas instalaciones portuarias o para la ampliación o modificación de las ya existentes.

21. AREA DEL MAR

Es el área comprendida entre la línea de más alta marea hasta las 200 millas incluyendo la zona intermareal.

22. AREAS DE USO ALTERNO

Áreas de uso temporal utilizadas para el depósito de contenedores en operación directa.

23. ARMADOR

Propietario y/o quien dirige la explotación de la nave.

24. ARQUEO BRUTO

Es la expresión del volumen total de una nave, determinada de acuerdo con las disposiciones internacionales y nacionales vigentes.

25. ARRUMAJE

Colocación transitoria de la mercancía en áreas cercanas a la nave.

26. ATRAQUE

Operación de conducir la nave desde el fondeadero oficial del puerto y atracarla al muelle o amarradero designado.

27. AUTORIDAD MARITIMA

Dirección General de Capitanías y Guardacostas.

28. AUTORIDAD PORTUARIA

Autoridad Portuaria Nacional – APN

29. BIEN DE DOMINIO PUBLICO

Es aquel cuya propiedad pertenece a la nación.

30. BIEN DE PROPIEDAD DEL ESTADO

Es aquel que forma parte del patrimonio del Estado, siendo su uso y destino exclusivo para los fines que la sociedad requiera.

31. BIENES PORTUARIOS

Obras de infraestructura que se ubican en el interior de los puertos que sirven indistintamente a todos los que operan en los recintos portuarios, destinados a proporcionar áreas de aguas abrigadas y a otorgar servicios comunes, tales como vías de circulación, caminos de acceso, puertas de entrada, servicios higiénicos, etc

32. CABOTAJE

Operación de transporte de carga de origen nacional, para destino nacional, que se realiza a través de puertos de la República (Ley del Sistema Portuario Nacional, Ley 27943, modificado por el D.L. N° 1022 del 17.06.2008).

33. CALADO

Es la medida vertical de la quilla a la línea de flotación.

34. CAMBIO DE SITIO

Operación de desatracar la nave de un amarradero y atracarla a otro, o cambiarla de posición en el mismo amarradero

35. CANON

Prestación pecuniaria periódica que grava el aprovechamiento o explotación de una concesión pública.

36. CANAL DE ENTRADA Y SALIDA DE NAVES

Espacio marítimo natural o artificial utilizado como tránsito de las naves, para permitirles acceder a las instalaciones portuarias o retirarse de ellas.

37. CARGA

Cargamento o conjunto de efectos o mercancías que para su transporte de un puerto a otro se embarcan y estiban en una nave.

38. CARGAR

Es el proceso de embarcar a bordo de una nave efectos y mercancías para transportarlas de un puerto a otro.

39. CARGA CONSOLIDADA

Agrupamiento de mercancías pertenecientes a uno o varios consignatarios, reunidas para ser transportadas de un puerto a otro en contenedores, siempre que las mismas se encuentren amparadas por un mismo documento de embarque.

40. CARGA DE EXPORTACIÓN

Carga nacional o nacionalizada, embarcada con destino a otros países.

41. CARGA DE IMPORTACIÓN

Carga procedente de otros países, descargada y nacionalizada con destino al consumo nacional.

42. CARGA DE RANCHO (PACOTILLA)

Mercancía destinada al consumo de pasajeros y miembros de la tripulación así como las necesarias para el funcionamiento y conservación de la nave.

43. CARGA DE REEMBARQUE

Carga de importación manifestada para el puerto de arribo de la nave, nuevamente

embarcada con destino a su puerto de origen u otro puerto.

44. CARGA DE TRANSBORDO

Carga Internacional que es trasladada de una nave que proviene de puerto extranjero para ser reembarcada a otra nave con destino a otro puerto extranjero o nacional, o de carga nacional de exportación que proviene de uno o más puertos de la República para reembarque a un puerto extranjero. (Modificado con Resolución Gerencia General N° 050-2009 ENAPUSA/GG. de 05.02.2009).

45. CARGA DE TRÁNSITO

Carga manifestada como tal, procedente de países extranjeros con destino al exterior del país.

46. CARGA EN CONTENEDORES

Carga manifestada como tal, movilizada en contenedores.

47. CARGA FRACCIONARIA

Carga sólida o líquida movilizada en forma envasada, embalada o en piezas sueltas.

48. CARGA LIQUIDA A GRANEL

Líquidos embarcados o desembarcados a través de tuberías y/o mangas.

49. CARGA MOVILIZADA ENTRE BODEGAS DE LA NAVE

Traslado de carga entre bodegas de la nave, cuyo movimiento es realizado en el recinto portuario.

50. CARGA RODANTE

Vehículos de transporte de personas o carga, así como equipos rodantes destinados para la agricultura, minería u otras actividades, con propulsión propia, embarcados o descargados por sus propios medios o sin ellos, sin considerar el estado operativo en que se encuentren. (Modificado con Resolución Gerencia General N° 050-2009 ENAPUSA/GG. de 05.02.2009).

51. CARGA SÓLIDA A GRANEL

Producto sólido movilizado sin envase o empaque.

52. CARGO SEGUN TABLA

Cargo específico en días, asignado para una lesión parcial permanente, total permanente o mortal.

53. C. & F. (COST AND FREIGHT) – COSTO Y FLETE

Término por el cual el vendedor asume todos los gastos de transporte de la mercancía al lugar de destino convenido, pero el riesgo de pérdida o de daños de la misma o de cualquier incremento de costos, se transfiere del vendedor al comprador en cuanto la mercancía pasa la borda de la nave, en el puerto de embarque.

54. C.I.F. (COST, INSURANCE, FREIGHT) – COSTO, SEGURO Y FLETE

Término similar al de C & F pero el vendedor debe, además, suministrar un seguro marítimo contra riesgo de pérdida o de daño de la mercancía durante su transporte.

55. CLASE DE MERCANCÍA

Se refiere a la descripción de la mercancía.

56. CLIENTE

Persona natural o jurídica que contrata los servicios del Terminal Portuario a través de su representante, para solicitar servicios a las naves o a la carga.

57. CÓDIGO IMDG

Es el código marítimo internacional de mercancías peligrosas.

58. COMISO

Sanción que consiste en la privación definitiva de la propiedad de las mercancías.

59. COMITÉ ESPECIAL DE PUERTOS

Organismo encargado de promover la inversión privada bajo forma de concesión de los Terminales Portuarios administrados por ENAPU.

60. COMUNIDAD PORTUARIA

Conjunto de entidades públicas y privadas representativas de la zona de influencia de un puerto que tengan relación directa respecto al desarrollo de las actividades y servicios portuarios.

61. CONCESION PORTUARIA

Acto administrativo por el cual el Estado otorga a personas jurídicas nacionales o extranjeras, el derecho a explotar determinada infraestructura portuaria o ejecutar obras de infraestructura portuaria para la prestación de servicios públicos. Supone la transferencia de algún tipo de infraestructura portuaria de titularidad estatal para su explotación por parte de la entidad prestadora a fin que la misma sea objeto de mejoras o ampliaciones.

62. CONDICION INSEGURA

Situación que puede provocar o favorecer la ocurrencia de un accidente por falta de control de las exposiciones físicas o mecánicas del medio ambiente o del equipamiento de trabajo y que es factible de ser evitada, corregida o provista de resguardo.

63. CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

Es el documento que acredita el embarque de la mercancía. Sin este título no se puede retirar la mercancía en el lugar de destino. De acuerdo al transporte marítimo toma el nombre específico de Conocimiento de embarque marítimo o "Bill of Lading". (Modificado con Resolución Gerencia General N° 050-2009 ENAPUSA/GG. de 05.02.2009).

64. CONSIGNATARIO

Persona natural o jurídica a cuyo nombre viene manifestada la mercancía o que la adquiere por endoso.

65. CONSOLIDACIÓN DE CARGA

Llenado de un contenedor con mercancía proveniente de uno, de dos o más embarcadores.

66. CONTINGENCIA

Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que pueden ocurrir y poner en peligro la integridad de las personas, del recinto portuario y de uno o varios ecosistemas.

67. CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA

Documento celebrado entre la Sociedad Postora y el Estado, representado por el MTC, según las formalidades correspondientes para el desarrollo de la actividad portuaria concesionada.

68. CUADRILLA

Grupo de Estibadores que en un puerto se ocupan en estibar la mercancía a bordo de las naves, así como también de su desembarque. Su número dependerá, si es una cuadrilla manual que manipula físicamente la mercancía o cuadrilla que usa equipo mecanizado de manipuleo de mercancía, de la naturaleza de la operación de carga que se realiza o las costumbres del puerto.

69. DECLARACION UNICA DE ADUANAS (DUA)

Documento que se utiliza para solicitar que las mercancías sean sometidas a los regímenes y operaciones aduaneros de: Importación Definitiva, Importación Temporal,

Admisión Temporal, Depósito, Tránsito, Reembarque, Reimportación, Exportación Definitiva, Exportación Temporal y Reexportación, según se trate. Está dirigido a los Operadores de Comercio Exterior que intervienen en los regímenes y operaciones aduaneros antes mencionados.

70. DEPOSITO ADUANERO AUTORIZADO PRIVADO

Local destinado al almacenamiento de mercancías de propiedad exclusiva del depositario.

71. DEPOSITO ADUANERO AUTORIZADO PUBLICO

Local destinado al almacenamiento de mercancías de diferentes depositantes.

72. DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS

Locales destinados a almacenar mercancías solicitadas al régimen de Depósito Aduanero.

73. DERECHO DE USO DE ESPACIOS ACUÁTICOS Y COSTEROS

Acto administrativo mediante el cual la Dirección General de Capitanías y Guardacostas autoriza al peticionario la explotación de áreas de desarrollo portuario.

74. DESABARLOAMIENTO

Operación inversa al abarloamiento.

75. DESATRAQUE

Operación inversa al atraque.

76. DESCARGA DIRECTA

Traslado de carga que se efectúa directamente de una nave a vehículos para su inmediato retiro del recinto portuario o para su depósito temporal en áreas asignadas por la Administración. (Modificado con Resolución Gerencia General N° 050-2009 ENAPUSA/GG. de 05.02.2009).

77. DESCARGA INDIRECTA

Traslado de carga que se efectúa de una nave a muelle para su almacenamiento en el Terminal

78. DESCARGAR

Es el proceso inverso al de cargar.

79. DESCONSOLIDACIÓN DE CARGA

Vaciado de un contenedor con mercancía destinada a uno, dos o más consignatarios.

80. DESGLOSE DE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

Trámite administrativo que se realiza para el retiro de carga que ha sido consolidada/desconsolidada dentro de las instalaciones del Terminal, sin el cual el representante de la carga ante Aduanas no puede embarcar o retirar su mercancía.

81. DESPACHADOR OFICIAL

Representante de entidades estatales o privadas autorizado para ejercer funciones de Agente de Aduana, respecto al embarque y despacho de carga de exportación e importación, perteneciente a dichas entidades.

82. DESPACHO

Cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para importar y exportar las mercancías o someterlas a otros regímenes, operaciones o destinos aduaneros.

83. DESTARE

Deducción del peso del vehículo para determinar el peso neto de la carga.

84. D.G.T.A.

Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción (MTC)

85. DIAS DE INCAPACIDAD

Total de días calendario en los cuales el trabajador lesionado estuvo incapacitado para trabajar. No incluye el día en que ocurrió la lesión

86. DICAPI

Dirección General de Capitanías y Guardacostas.

87. DICSCAMEC

Dirección General de Control de Servicios de Seguridad-Control de Armas-Munición y Explosivos de Uso Civil.

88. DOCUMENTO UNICO DE INFORMACION DEL MANIFIESTO (DUIM)

Documento suscrito por el transportista o su representante conteniendo las características de la carga y la conformidad del Manifiesto.

89. DUEÑO DE CARGA

Propietario o destinatario de la carga.

90. ECOLOGÍA

Relación existente entre los animales, plantas y el medio ambiente donde se desenvuelven.

91. EFICIENCIA EN EL USO DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS

Relación entre la unidad de carga y la unidad de tiempo que existe entre las operaciones de transferencia de la carga desde la nave a tierra, y viceversa; o desde el muelle hasta el sitio de almacenamiento o la medida del tiempo de permanencia de una embarcación en los muelles; o de la carga en los almacenes del puerto.

92. EMBARCADERO

Construcción ubicada total o parcialmente en áreas de desarrollo portuario para facilitar la carga y descarga o el transporte de pasajeros en naves menores. La autoridad portuaria determina que tipo de naves son consideradas menores.

93. EMBARQUE DIRECTO

Traslado de carga que se efectúa directamente de vehículos particulares a una nave o a áreas asignadas como depósito temporal por la Administración. (Modificado con Resolución Gerencia General N° 050-2009 ENAPUSA/GG. de 05.02.2009)

94. EMBARQUE INDIRECTO

Traslado de carga que se efectúa de áreas de almacenamiento del Terminal a una nave.

95. EMPRESA

Término con el cual se denomina a la Empresa Nacional de Puertos S.A.

96. EMPRESA DE ESTIBA

Comprende a las empresas de estiba, desestiba y cooperativas de estiba y desestiba.

97. EMPRESA DE TRANSPORTE O TRANSPORTISTA

Persona natural o jurídica facultada por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y autorizada por ENAPU para transportar las mercancías, dentro, hacia o desde los Terminales Portuarios.

98. EMPRESA NAVIERA

Ver definición de "Armador".

99. ENTIDAD DE BIENESTAR SOCIAL

Organismo público o privado reconocido oficialmente como tal, sin fines de lucro ni beneficio propio.

100. ENTIDAD PRESTADORA

Empresa o grupo de empresas, públicas o privadas, que realizan actividades de explotación de infraestructura de transporte de uso público sujetas a supervisión y regulación del organismo supervisor. Incluye a los operadores principales, secundarios o a cualquier otra persona natural o jurídica que explote total o parcialmente la infraestructura de transporte de uso público por encargo o solicitud de una sociedad concesionaria titular de un derecho de concesión.

101. EQUIPAMIENTO PORTUARIO

Bienes muebles destinados al mobiliario urbano e industrial de los puertos y a las actividades y servicios portuarios.

102. ESLORA

Distancia en el sentido longitudinal del buque. Para el cobro del uso de amarradero se considera la eslora total de la nave tal como figura en el Certificado de Matrícula.

103. ESPIGON

Macizo saliente o dique que avanza en el mar o en un río para protección de un puerto.

104. ESQUEMA MONO OPERADOR

Sistema de operación portuaria en el que la movilización de carga en el frente de atraque es realizada por una entidad prestadora de servicios.

105. ESQUEMA MULTIOPERADOR

Sistema de operación portuaria donde las distintas entidades prestadoras de servicios pueden prestar sus servicios en un mismo frente de atraque.

106. ESTIBA

Es el proceso de acomodar la carga en un espacio del almacén, muelle o medio de transporte.

107. ESTRUCTURA PORTUARIA

Obras de infraestructura y superestructura construidas en puertos para atender a las naves.

108. FACILIDADES

Uso, por parte de los usuarios, de los bienes del Terminal

109. FACILIDADES PORTUARIAS

Instalaciones portuarias puestas a disposición de los usuarios

110. FAJAS MARGINALES

Fajas de terreno que lindan inmediatamente con los álveos.

111. FALSO EMBARQUE

Ingreso y retiro de mercancía de las instalaciones del Terminal, sin que la operación de embarque llegue a realizarse.

112. F C L (FULL CONTAINERS LOAD)

Contenedor con mercancía destinada a un solo consignatario, amparada por un solo Conocimiento de Embarque.

113. F I L O (FREE IN LINER OUT)

Obligación del vendedor de asumir los gastos de embarque de la mercancía hasta colocarla en la bodega de la nave, quien asume luego (nave) los gastos de descarga en el puerto de destino.

114. F I O (FREE IN AND OUT)

Condición mediante la cual el vendedor asume los gastos de embarque en el puerto de

origen; y, el consignatario de la mercancía, los gastos de descarga en el puerto de destino.

115. FONDEADERO OFICIAL

Área acuática designada por la Capitanía de Puerto para que las naves fondeen o esperen al Práctico.

116. F. O. B. (FREE ON BOARD) – LIBRE A BORDO

Término por el cual el vendedor coloca la mercancía a bordo de la nave en el puerto de embarque convenido en el contrato de venta. El riesgo o pérdida de daños de la mercancía se transfiere del vendedor al comprador cuando ésta pasa la borda de la nave.

117. FONDEO

Operación de conducir la nave al fondeadero oficial del puerto.

118. FRENTE DE ATRAQUE

Infraestructura de un puerto que corresponde a un módulo operacionalmente independiente, con uno o varios sitios y sus correspondientes áreas de respaldo, cuya finalidad es el atraque de naves, esencialmente para operaciones de transferencia de carga o descarga de mercancías.

119. HP (HORSE POWER – CABALLO DE FUERZA)

Unidad de medida de la potencia del motor de una nave, registrada en su certificado de matrícula.

120. IMPACTO AMBIENTAL

Modificación del medio ambiente ocasionado por la acción del hombre o de la naturaleza.

121. INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE

La que redundo en la pérdida o inutilidad de cualquier miembro o parte de un miembro del cuerpo, o cualquier menoscabo en las funciones del cuerpo o parte de él.

122. INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE

La que incapacita permanente y total a un trabajador para proseguir cualquier ocupación lucrativa como resultado de la pérdida de sus principales miembros u órganos.

123. INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL

Cualquier lesión que no cause menoscabo permanente, pero que inutiliza al trabajador lesionado para ejercer un trabajo regularmente establecido y reservado para él, sin incluir el día de la lesión.

124. INDICE DE FRECUENCIA DE LESIONES INHABILITADORAS

Es la medida de las lesiones que se producen durante cierto número de horas hombre trabajadas en determinado periodo de tiempo, en relación con un millón de horas hombre, durante un periodo (mes, año, etc)

125. INDICE DE GRAVEDAD O SEVERIDAD

Es la medida de los cargos o días perdidos durante determinado periodo de tiempo y horas hombre trabajadas en relación con un millón de horas hombre

126. INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

Obras civiles e instalaciones mecánicas, eléctricas y electrónicas, fijas y flotantes, construidas o ubicadas en los puertos, para facilitar el transporte y el intercambio modal. Está constituida por:

- a. Acceso acuático: canales, zonas de aproximación, obras de abrigo o defensa tales como rompeolas, esclusas y señalizaciones náuticas.
- b. Zonas de transferencia de carga y tránsito de pasajeros: Muelles, diques, dársenas, áreas de almacenamiento, boyas de amarre, tuberías subacuáticas, ductos, plataformas, muelles flotantes y otras vías de comunicación interna (pistas y veredas).
- c. Acceso terrestre: vías interiores de circulación y líneas férreas que permitan la interconexión directa e inmediata con el sistema nacional de circulación.

127. INSTALACIONES PORTUARIAS

Obras civiles de infraestructura, superestructura, edificación o conducción o construcciones y dispositivos eléctricos, electrónicos, mecánicos o mixtos, destinados al funcionamiento específico de los puertos y terminales y de las actividades que en ellos se desarrollan.

128. JORNADA DE TRABAJO

Tiempo de duración de un turno laboral.

129. JUNTA DE OPERACIONES

Es la reunión de representantes de los clientes y usuarios; y representantes del Área Operativa del Terminal para resolver los problemas operativos que se presenten como consecuencia de cambios imprevistos posteriores a la Planificación Previa de las Operaciones Portuarias, programar las operaciones del puerto para las próximas 24 horas, atendiendo las sugerencias, consultas o pedidos de los clientes y usuarios.

130. L C L (LESS CONTAINERS LOAD)

Contenedor con mercancía destinada a uno o varios consignatarios amparada, necesariamente, por varios Conocimientos de Embarque.

131. LESION LEVE

Cuando no causa la muerte ni incapacidad permanente o incapacidad total temporal.

132. LESION INHABILITADORA

La que causa la muerte, incapacidad total permanente o incapacidad total temporal.

133. LESIONES DE TRABAJO

Cualquier lesión sufrida por el trabajador, que resulta de y en el curso del trabajo.

134. LIBRE PLATICA

Autorización emitida por la Capitanía de Puerto para permitir el acceso de personas a una nave, el desembarque de pasajeros y tripulantes, e iniciar las faenas de carga y descarga.

135. LINEA DE MÁS ALTA MAREA

Intersección del nivel del mar con la playa adyacente en el momento de la pleamar de sicigias ordinarias.

136. LINER TERMS (NAVE DE RECORRIDO DE LINEA MARÍTIMA REGULAR)

Término mediante el cual se establece que todos los gastos de embarque y descarga (estiba, desestiba, seguros, movilizaciones, maniobra, etc) son asumidos por la nave.

137. LUGAR DE TRANSITO

Área de terreno destinada al depósito transitorio de mercancías, como paso intermedio de la nave a vehículos particulares, o viceversa en el embarque.

138. MANIFIESTO DE CARGA

Documento en el cual se detalla la relación de las mercancías que constituyen la carga de un medio o una unidad de transporte, y expresa los datos comerciales de las mercancías.

139. MAREA

Movimiento periódico y alternativo de ascenso y descenso de las aguas del mar, producidas por las acciones atractivas del sol y de la luna.

140. MARINAS

Conjunto de instalaciones portuarias y embarcaderos, sus zonas acuáticas y terreno ribereños, en las que se realizan exclusivamente actividades de turismo, recreación y deportivas, incluidas la construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones deportivas.

141. MERCANCÍA

Toda carga que se transporta, que ha sido y/o va a ser transportada a bordo de una nave.

142. MERCANCIA EXTRANJERA

Es la que proviene del exterior, bajo regímenes suspensivos, temporales o de perfeccionamiento.

143. MERCANCIA NACIONAL

Producto manufacturado en el país con materias primas nacionales o nacionalizadas.

144. MERCANCIA PELIGROSA

Son las mercancías clasificadas como peligrosas para las cuales existen regulaciones con respecto a su procedimiento de aceptación, empaque, estiba, documentación y transporte ya sea para traslado local o internacional. Hay nueve (9) clasificaciones de mercancías peligrosas para el transporte marítimo internacional y las regulaciones, documentación, procedimientos de aceptación, empaque y la estiba son establecidos por la Organización Marítima Internacional (OMI)

145. MERCANCIAS

Bienes que pueden ser objeto de regímenes, operaciones y destinos aduaneros

146. MONITOREO

Proceso de control que sirve para verificar o seguir el cumplimiento de un reglamento o norma.

147. MUELLE

Infraestructura portuaria en la orilla de un río, lago o mar especialmente dispuesta para cargar y descargar las naves y para la circulación de vehículos.

148. MUELLE PRIVADO

Es aquel que se proporciona para el uso exclusivo de un usuario con el propósito de facilitar el cargue y descargue de naves.

149. NAVE DE DISEÑO

Nave de mayor eslora total, calado máximo y desplazamiento a plena carga que puede operar en un frente de atraque.

150. NAVE

Toda construcción naval destinada a navegar, cualquiera que sea su clase incluidas sus partes integrantes y partes accesorias, tales como aparejos, repuestos, pertrechos, maquinarias, instrumentos y accesorios que sin formar parte de la estructura de la nave se emplea en su servicio tanto en la mar como en el puerto.

151. NOTA DE TARJA

Documento que registra el número, condición y características de la carga.

152. OPERACIONES COMERCIALES PORTUARIAS

Operaciones de estiba, desestiba, carga, descarga, transbordo y almacenamiento de mercancías, avituallamiento y reparación de naves. Asimismo, embarque o desembarque de pasajeros o tripulantes.

153. OPERACIONES PORTUARIAS

Es la entrada, salida, fondeo, atraque, desatraque, amarre, desamarre y permanencia de naves en el ámbito territorial de un puerto

154. OPERADOR PORTUARIO

Persona jurídica constituida o domiciliada en el país, que tiene autorización para prestar, en las zonas portuarias, servicios a las naves, a las cargas y/o a los pasajeros.

155. OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR

Despachadores de aduana, conductores de recintos aduaneros autorizados, dueños, consignatarios, y en general cualquier persona natural o jurídica interviniente o beneficiaria por sí o por otro, en operaciones o regímenes aduaneros previstos por ley.

156. ORDEN DE EMBARQUE

Documento aduanero exigido para el despacho de mercancías de exportación definitiva, incluyendo la salida de mercancías de CETICOS.

157. PACOTILLA

Ver definición de "Carga de Rancho".

158. PARIHUELA

Implemento que se utiliza para el arrumaje de la carga fraccionada (sacos) y con ello, facilitar las labores de estiba y desestiba a/de las naves.

159. PETICIONARIO

Titular o promotor de un proyecto de desarrollo portuario; o, titular de una infraestructura o concesión portuaria, que solicita un derecho de uso de espacios acuáticos y costeros o una habilitación portuaria.

160. PLAN DE GESTION ANUAL

Instrumento en el que se establecen los compromisos de gestión que cada empresa contrae para un período de doce meses.

161. PLAN MAESTRO

Instrumento de planificación del desarrollo portuario a mediano y largo plazo, que define los espacios acuáticos y terrestres requeridos para el desarrollo previsto.

162. PLEAMAR

Nivel máximo de la creciente del mar.

163. POLICIA MARITIMA, FLUVIAL Y LACUSTRE

Atribución conferida a la autoridad marítima para controlar, fiscalizar y exigir la fiel observancia y cumplimiento de las leyes, reglamentos, disposiciones y órdenes referentes a las actividades marítimas, fluviales y lacustres, así como la represión de las actividades ilícitas en el ámbito de su jurisdicción.

164. PRACTICAJE

Es el servicio de asesoramiento que presta el práctico al capitán de la nave, para conducirla con seguridad dentro del área de maniobra en la zona portuaria, garantizando la seguridad de la vida humana, la seguridad de la nave y de las instalaciones portuarias, así como prevenir daños al ambiente y la ecología.

165. PRESTADORES DE SERVICIOS

Personas naturales o jurídicas que cuentan con el respectivo permiso, licencia o autorización para prestar servicios portuarios.

166. PREVENCIÓN

Disposición o preparación con anticipación para evitar algún peligro.

167. PRINCIPAL

Es el propietario, armador, fletador u operador de una nave.

168. PROVEEDORES

Persona natural o jurídica facultada por la autoridad competente y autorizada por ENAPU S.A. para proveer de bienes o servicios a las naves o a los Terminales.

169. PUERTO

Localidad geográfica y unidad económica de una localidad donde se ubican los terminales, infraestructuras e instalaciones terrestres y acuáticas, naturales o artificiales, acondicionados para el desarrollo de actividades portuarias.

170. PUERTO COMERCIAL

Es aquel que en razón de las características de su tráfico reúnen condiciones técnicas de

seguridad y de control administrativo para que en ellos se realicen actividades comerciales portuarias, entendiendo por tales, las operaciones de estiba, desestiba, carga, descarga, transbordo y almacenamiento de mercancías de cualquier tipo, en volumen o forma de presentación que justifique la utilización de medios mecánicos o instalaciones especializadas.

171. PUERTO DE CABOTAJE

Es aquél que se utiliza para operaciones comerciales entre puertos nacionales.

172. PUERTO DE INTERES COMERCIAL

El de aplicación en las siguientes circunstancias:

- Que se efectúen en ellos actividades comerciales marítimas internacionales.
- Que su zona de influencia comercial afecte de forma relevante a más de una comunidad autónoma.
- Que sirvan a industrias o establecimientos de importancia estratégica para la economía nacional.
- Que el volumen anual y las características de sus actividades comerciales marítimas alcancen niveles suficientemente relevantes o respondan a necesidades esenciales de la actividad económica general del Estado.
- Que por sus especiales condiciones técnicas o geográficas constituyan elementos esenciales para la seguridad del tráfico marítimo, especialmente en territorios insulares.

173. PUERTO FLUVIAL

Lugar situado sobre la ribera de una vía fluvial navegable, adecuado y acondicionado para las actividades portuarias.

174. PUERTO LACUSTRE

Lugar situado sobre la ribera de un lago navegable, adecuado y acondicionado para las actividades portuarias.

175. PUERTO MARITIMO

Conjunto de espacios terrestres, aguas marítimas e instalaciones que, situado en la ribera del mar, reúnan condiciones físicas, naturales o artificiales y de organización que permitan la realización de operaciones de tráfico portuario y sea utilizado para el desarrollo de estas actividades por la administración competente.

176. PUERTO OFICIAL

Infraestructura perteneciente a una sociedad portuaria en donde alguna entidad pública posea más del 50% de capital. Los puertos oficiales pueden ser de servicio público o de servicio privado.

177. PUERTO PARTICULAR

Infraestructura perteneciente a una sociedad portuaria en donde los particulares posean más del 50% del capital. Los puertos particulares pueden ser de servicio público o de servicio privado.

178. RADA

Paraje en el mar a corta distancia de la costa.

179. RECINTO ESPECIAL

Áreas de terreno pertenecientes a los almacenes aduaneros destinados a la conservación de mercancías peligrosas.

180. RECINTO PORTUARIO

Espacio comprendido entre las obras de abrigo o línea externa de demarcación del área operativa acuática y el límite perimetral terrestre del área en que se ubican las

instalaciones portuarias.

181. RECURSO DE APELACIÓN

Documento cuyo derecho de interposición le asiste al usuario y/o cliente, cuando el fallo a su recurso de reclamación o de reconsideración le resulte adverso o cuando el usuario haga valer el silencio administrativo negativo en los casos en que no se resuelva el recurso de reconsideración. El Recurso de Apelación lo resuelve el Organismo Supervisor de la Inversión a la Infraestructura de Uso Público. (Modificado con Resolución Gerencia General Nº 050-2009 ENAPUSA/GG. de 05.02.2009)

182. RECURSO DE RECLAMACIÓN

Documento mediante el cual el usuario o cliente del Terminal Portuario ejercita su derecho de plantear una controversia.

183. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Documento con el que el Usuario o Cliente solicita la revisión del recurso de reclamación, debiendo sustentarlo, necesariamente, en nueva prueba instrumental.

184. REMOLCAJE

Es el servicio que tiene como propósito asistir a las naves durante las maniobras efectuadas en la zona portuaria, mediante el uso de remolcadores.

185. RIBERA

Faja de terreno de los álveos, comprendida entre los mayores y menores niveles ordinarios alcanzados por las aguas.

186. SALVAMENTO

Todo acto o actividad llevado a cabo para auxiliar en forma eficaz a personas y naves que se hallen en peligro en el mar, ríos y lagos navegables, con el fin de evitar o disminuir la pérdida de vidas humanas y materiales que los siniestros o accidentes acuáticos pudieran provocar.

187. SEGURIDAD EN PREVENCIÓN DE ACCIDENTES E HIGIENE PORTUARIA.

Conjunto de reglas y normas técnicas encaminadas a la prevención de accidentes, como acción para proteger la vida y la salud de los trabajadores, la propiedad y la economía de la empresa.

188. SENASA

Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

189. SERVICIO DE TRANSFERENCIA

Cubre el servicio del traslado de la carga desde el muelle a las áreas de uso alternativo o áreas de almacenamiento del Terminal o viceversa en el embarque. Si debido a las condiciones operativas del Terminal no se utilizaran áreas de uso alternativo, el servicio de transferencia cubre la operación desde/hacia el costado de la nave a/desde las áreas de almacenamiento.

190. SERVICIO DE MANIPULEO

Servicio de recepción, arrumaje y/o apilamiento de las mercancías en las áreas de uso alternativo o áreas de almacenamiento del Terminal, así como el despacho o entrega para su retiro o embarque. Movilizaciones adicionales de carga, que se realicen dentro, entre y fuera de las áreas de almacenamiento.

191. SERVICIOS

Prestación de la mano de obra y equipo del Terminal para el uso de terceros

192. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Servicios opcionales brindados por el Terminal

193. SERVICIOS PORTUARIOS

Los que se prestan en los recintos portuarios para atender a las naves, el manipuleo de mercancías de éstas a tierra u otro medio de transporte y viceversa, el embarque y desembarque de pasajeros o tripulantes, el almacenamiento de la mercancía, así como la utilización de la infraestructura portuaria por los usuarios.

194. SISTEMA PORTUARIO NACIONAL

Es el conjunto de personas naturales o jurídicas, bienes o infraestructuras, puerto, terminales e instalaciones portuarias, sean estos públicos y/o privados situados en el territorio.

195. SITIO

Porción de terreno del frente de atraque destinado a la atención de una nave

196. SOCIEDAD PORTUARIA

Empresas anónimas constituidas con capital privado, público o mixto cuyo objeto social es la inversión, construcción y mantenimiento de puertos y su administración. Las sociedades portuarias pueden también prestar servicios de cargue y descargue, de almacenamiento en puertos y otros servicios directamente relacionados con la actividad portuaria

197. SUPERVISOR DE LA CONCESION

Es el Organismo supervisor en inversión de infraestructura de transporte de uso público OSITRAN o la persona del derecho público o privado designada por éste para realizar la inspección permanente y la evaluación de las actividades del Concesionario.

198. SUPER ESTRUCTURA PORTUARIA

Obras que sirven para dar el apoyo a los servicios portuarios, tales como: almacenes, edificios administrativos, talleres, etc

199. TARIFA

Retribución que se cobra por la utilización de la infraestructura portuaria o prestación de un servicio portuario público

200. TERMINAL

Unidad Operativa integrante de la Empresa Nacional de Puertos S.A.

201. TERMINAL CON FACILIDADES MIXTAS.

Unidades operativas que cuentan tanto con muelles para el acoderamiento de naves, como muelles para el atraque exclusivo de lanchones de carga.

202. TERMINAL CON FACILIDADES PARA ATRAQUE DIRECTO

Unidades Operativas que cuentan con muelles para el acoderamiento de naves.

203. TERMINAL DE ALMACENAMIENTO

Zona primaria aduanera para proporcionar el servicio de almacenaje de mercancías.

204. TERMINAL DE ALMACENAMIENTO PARTICULAR

Empresa autorizada por el Estado para prestar el servicio de almacenaje, como extensión de la Zona Primaria de una jurisdicción aduanera.

205. TERMINAL PORTUARIO

Unidades operativas de un puerto, habilitadas para proporcionar intercambio modal y servicios portuarios; incluye la infraestructura, las áreas de depósito transitorio y las vías internas de transporte.

206. TERMINAL PORTUARIO DE USO PRIVADO

Establecido por una persona jurídica para satisfacer sus propias necesidades a las de las empresas del grupo económico al que pertenece.

207. TERMINAL PORTUARIO DE USO PUBLICO

Es aquél que presta servicios - directamente o a través de terceros - a cualquier cliente o usuario que lo solicite en las condiciones de operación ofertadas.

208. TERMINALES DE LANCHONAJE (SIN FACILIDADES PARA ATRAQUE DIRECTO)

Unidades operativas que cuentan con muelles para acoderamiento de lanchones de carga.

209. TERMINO DE LA DESCARGA

Última hora en que se termina de descargar el vehículo transportador de la mercancía, para lo cual Aduanas debe dejar constancia en el documento correspondiente.

210. TERRENOS RIBEREÑOS O AREAS COSTERAS

Terrenos comprendidos dentro de la faja de 50 metros contados a partir de la línea de más alta marea.

211. TIPO DE MERCANCÍA

Se refiere a la tipificación de las mercancías en:

- Carga General
- Carga Rodante
- Carga Sólida a Granel
- Carga Líquida a Granel
- Contenedorizada Seca
- Contenedorizada Refrigerada

212. TRAFICO PORTUARIO

Operaciones de entrada, salida, atraque, desatraque, estancia y reparación de naves en el puerto y las de transferencia entre éstas y tierra u otros medios de transporte, de mercancías de cualquier tipo, de pesca, avituallamiento y de pasajeros o tripulantes, así como el almacenamiento temporal de dichas mercancías en espacio portuario.

213. TRASEGADO DE CONTENEDORES:

Operación de trasladar la mercancía contenida en un contenedor a otro contenedor.

214. UNIDAD OPERATIVA

Ver definición de "Terminal".

215. USUARIO

Persona natural o jurídica que opera o hace uso de las instalaciones y servicios que se brindan en el Recinto Portuario.

216. USO DE AMARRADERO

Utilización de los amarraderos del Terminal Portuario por las naves.

217. USO DE MUELLE

Utilización de la infraestructura del Recinto Portuario, para cargar o descargar mercancía o realizar otras actividades.

218. VEHICULOS

Medio de transporte terrestre para movilización de carga o personas.

219. VERTIMIENTO

Evacuación deliberada de desechos u otras materias desde naves, aeronaves, plataformas u otras construcciones en el mar.

220. VINCULACION JURIDICA O ECONOMICA

Es la relación que existe entre una sociedad matriz y su filial o subordinada.

221. ZONA DE DESARROLLO PORTUARIO

Área construida en los terrenos de propiedad privada o del dominio privado para el

establecimiento de las instalaciones industriales y de servicios o de cualquiera otra relación con la función portuaria y, en su caso, para la ampliación del puerto.

222. ZONA DE FONDEO

Área acuática establecida por la autoridad marítima para el fondeo de las naves.

223. ZONA ESPECIAL DE RECONOCIMIENTO

Área habilitada dentro de los almacenes aduaneros destinada al reconocimiento físico de las mercancías, de acuerdo a ley.

224. ZONA FRANCA

Parte del territorio nacional en el cual el régimen aduanero permite recibir mercancías sin el pago de tributos a la importación.

225. ZONA PRIMARIA

Parte del territorio aduanero que comprende los recintos aduaneros, espacios acuáticos o terrestres destinados o autorizados para operaciones de desembarque, embarque, movilización o depósito de las mercancías; las oficinas, locales o dependencias destinadas al servicio directo de aduanas; aeropuertos, predios o caminos habilitados y cualquier otro sitio donde se cumplen normalmente las operaciones aduaneras.

226. ZONA SECUNDARIA

Parte del territorio aduanero que le corresponde a cada aduana en la distribución que la Superintendencia Nacional de Aduanas hace para efectos de la competencia, intervención y obligaciones de cada una.